

# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

## Precios de suscripción

Un año . . . . . 6 pesetas  
Un semestre . . . . . 3 »  
Un trimestre . . . . . 1'50 »  
Número suelto 15 céntimos

### PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.  
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALS

## Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

## Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—El celo cariñoso del maestro.

**Sección oficial.**—Real decreto suprimiendo el ministerio de Fomento y creando el de Instrucción pública y Agricultura, Industria y Comercio.—Circular de la Junta manifestando que se hallan extendidos los títulos administrativos reconociendo derechos para el percibo del aumento gradual de sueldo.

**Crónica provincial.**—Renuncia.—Pasivos.—Nombramientos.—Conflicto.—Sustitución.—La Puebla de Castro.—Expediente en trámite.—Otra renuncia.—Rebaja de sueldos.—De exámenes.—Una circular.—La renuncia de un derecho.

**Sección de consultas.**

**Crónica de oposiciones.**

**Varietades.**—El palacio de la Optica en la Exposición de París.—Nuevo sistema de alumbrado.—El uso del cigarro en los niños.

## Sección doctrinal

### El celo cariñoso del maestro

El celo cariñoso del maestro es factor esencialísimo de la educación de sus discípulos. El carácter distintivo de este celo es la actividad. ¡Con cuanta diligencia y exactitud procura cumplir el maestro celoso las obligaciones de su ministerio!

La educación de los niños exige cuidados muy asiduos, rudos trabajos, detalles minuciosos. ¿Cómo podría imponerse un maestro tanta carga sin estar animado de ardiente celo é interés grandísimo por la educación de los niños que se le confían?

El maestro celoso participa algo de la inquietud y ternura paternal. Acude solícito á la escuela para disponerlo todo con oportunidad antes de la entrada de los niños, para que nada falte, ni se perturbe el orden, ni la disciplina se quebrante en lo más mínimo.

La mayor satisfacción del maestro celoso del cumplimiento de sus deberes, es el instruir sin descanso, sin distinción de clases ni de familias, á todos los niños que están bajo su cuidado, cualesquiera que sean ellos, inteligentes ó ineptos, ricos ó pobres,

bien ó mal preparados, díscolos al mandato ó dóciles á la enseñanza y al consejo.

Pero el celo no es sólo activo, sino ilustrado y prudente. El maestro celoso de la educación de los niños estudia constantemente la manera de hacer más fructífero su trabajo: se hace pequeño con los pequeños; es decir, que se conforma con su manera de ser, con su limitada inteligencia, al paso que emplea un lenguaje más escogido con los que, más aptos ó mejor dispuestos, se hallan en disposición de comprenderle en lecciones que ha de transmitir á sus discípulos, fijando sus principios fundamentales, buscando las razones y pruebas para sostenerlas, determinando con precisión los ejemplos y prácticas con que ha de comprobarlos, y estudiando cuanto puede contribuir á dar á sus lecciones sencillez, orden y claridad para que más pronto y con mejor provecho sean comprendidas.

Tal vez, sin embargo, después de esta detenida preparación, se abstiene de transmitirla á sus discípulos con aquel orden y método didácticos, con aquel peso y medida que la tenía dispuesta, y aprovecha una ocasión oportuna para no malograr lo que la casualidad le ofrece, pues hay felices momentos para el maestro ingenioso que sabe buscarlos y sacar provecho de ellos, momentos en que la lección inesperada es de efectos sorprendentes, y en que se va sembrando, como sin quererlo, una máxima moral, un consejo educativo ó un concepto de fecundísimos resultados. ¿Quién ignora que los niños se suelen poner en guardia muchas veces contra la enseñanza habitual, si ésta se le presenta monótona ó con amañada disposición y aparato?

El celo debe ser también caritativo y animoso: se ha de obrar con suavidad y energía, conciliando estas disposiciones que parecen contrarias y en realidad no lo son. Obra con fuerza y energía quien es virtuoso y magnánimo, incapaz de retrocer ante las dificultades: es suave quien, celoso del bien de los demás, se humilia conforme al espíritu cristiano y muestra en su trato cariñoso, mansedumbre y compasión.

El maestro que siente amor á los niños y celo por su enseñanza, es exacto y diligente, vela sobre sí mismo para no hacer nada que no sea lícito y bueno, por cumplir estrictamente todas sus obligaciones, por conservar siempre sobre sus discípulos el ascen-

diente de virtud, de inteligencia y de idoneidad que le hace dueño de su confianza y de sus respetos. El maestro inquieto, exasperado, distraído y turbulento, que se deja llevar de la vanidad, de la ira, de la flojedad, de la murmuración, carece de celo; tampoco le siente quien se abate y desfallece sin el debido fundamento; quien no sabe usar con los niños de la debida indulgencia, misericordia, paciencia y caridad; el fátuo y presumido que no consulta con sus compañeros ó superiores experimentados las dificultades de la enseñanza y la mejor manera de vencerlas.

El maestro celoso encuentra placer entre los niños, los vigila constantemente conteniéndolos en su inquietud, haciéndolos comedidos, atentos, y evitando descuidos que son origen de no pocos defectos, que sólo pueden vencerse más tarde á costa de severas reprensiones y de ásperos castigos. El maestro celoso es el primero y más exacto cumplidor del reglamento de la escuela; ordenado en su proceder, habitúa á los niños al orden, al cuidado de las cosas, á la vigilancia de sí mismos, al cumplimiento de sus deberes; afanoso del bien, discurre, buscando en la experiencia de lo pasado y de lo presente lo que conviene para prevenir en lo futuro las faltas de sus discípulos y evitarse el disgusto de tener que castigarlas; no los deja un instante para no darles lugar á cometerlas; vigilante y perspicaz, les sigue mientras puede con su mirada, persuadido de que antes de cometer los niños una falta empiezan por examinar si podrán ser sorprendidos por el maestro; amante de su profesión, se aplica á desempeñarla con la mayor dignidad, complaciéndose en enseñar á los niños y en adquirir nuevos y variados conocimientos para sembrarlos después en sus explicaciones y enriquecer las inteligencias de sus educandos; deseoso de los mayores bienes, se esfuerza en captarse, con la bondad y dulzura, las simpatías de sus discípulos, hace atractivas é interesantes las lecciones, inspira gusto y docilidad para escucharlas, disposición para comprenderlas y voluntad para practicarlas, que lo que se escucha con gusto se aprende con placer y sin violencia.

Lejos de formar el propósito de ser temido de sus discípulos, el maestro celoso aspira á obtener su confianza para conocer sus inclinaciones y perfeccionarlas; aspira á conocer la naturaleza, tendencias y hábitos de sus educandos para aplicarlos en la obra de su cultura y perfeccionamiento; aspira, en fin, á ser constantemente dechado de virtud y de carácter, fruto de la reflexión, de la prudencia, unidas al conocimiento de sí mismo, al de sus educandos y al de las circunstancias que le rodean. Siempre sereno y satisfecho, inculca, aclara, repite, amonesta, reprende, sin desaprovechar la menor ocasión en provecho del fin transcendental y delicado que se propone.

EZEQUIEL SOLANA.

(De *El Magisterio Español*.)

## Sección oficial

### Presidencia del Consejo de ministros

#### EXPOSICIÓN

Señora: El artículo 20 de la ley de presupuestos autoriza al Gobierno para dividir en dos departamentos ministeriales, dentro de los créditos votados por

las Cortes y sancionados por V. M., la gestión de los asuntos confiados hoy al ministerio de Fomento.

Es ya antiguo ese propósito entre nosotros, y llegó á traducirse en forma legal en el Real decreto de 7 de Mayo de 1886 y en el presupuesto de ese año; y, en efecto, si se debe esperar alguna eficacia de la dirección y el impulso que un ministro responsable lleve á la gestión de los negocios que se le entregan, si cabe confiar en que la especialidad de conocimientos de un jefe, las iniciativas que haya demostrado en su vida pública, puedan ser de alguna utilidad cuando el rey le llama á sus consejos y el parlamento le presta su apoyo, es evidente que en los términos comunes de aptitudes y de esfuerzo humano no es prudente acumular bajo una sola responsabilidad directa y un impulso único, materias tan vastas y heterogéneas como las que constituyen hoy la competencia del ministerio de Fomento.

Creado por Real decreto de 28 de Enero de 1847 con el nombre de Secretaría del Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras públicas, los servicios que en él se comprendieron han alcanzado tan considerable desarrollo, que desde la suma de 14.915.000 pesetas que importaban en el presupuesto de 1846 á 47 los créditos para esos servicios, se han elevado en el vigente á 80.736.421 pesetas 98 céntimos.

En la obra de reconstitución de los organismos por medio de los cuales el Estado ha de impulsar el desenvolvimiento de la nación, dotándola de medios para afirmar y mantener su personalidad independiente, hay dos órdenes de instituciones que reclaman urgentes reformas y necesarias actividades; la instrucción general y los intereses materiales que responden á las dos grandes fuerzas generadoras del progreso y de la riqueza de un pueblo, su cultura moral y sus instrumentos de producción, de trabajo y de cambio.

Las reformas sustantivas que en esos dos órdenes deben llevarse á cabo, se han de formular en el presupuesto próximo.

En esta división sólo se trata de facilitar los medios para que se preparen con prontitud y con acierto, y se planteen en cada ramo con unidad de pensamiento y con la intensidad de atención que labor tan delicada reclama, y para ello no es excesivo crear el nuevo departamento ministerial que se propone á V. M. y que las Cortes han votado en principio.

Realizada la liquidación que nos habían impuesto desastres tan enormes como los que en pocos años ha sufrido el país, y asentadas sólidamente las bases de nuestra reconstitución financiera, con un éxito que ha superado las esperanzas de propios y extraños, ha llegado el momento de demostrar que las reservas á tanta costa mantenidas durante el pasado año no eran excusas de la pereza ni muestras de indecisión, sino reglas de prudencia en el desenvolvimiento gradual de evoluciones que para ser provechosas han de ser sucesivas, y para no llegar á ser revolucionarias, deben promoverse en su sazón con serenidad de pensamiento y de obra.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Abril 1900.—Señora: A. L. R. P. de V. M., *Francisco Silvela*.

#### Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el presidente del Consejo de ministros, usando la autoriza

ción concedida al Gobierno por el art. 20 de la ley de presupuestos de 31 de Marzo último;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido el ministerio de Fomento. En su lugar se crean dos nuevos departamentos ministeriales, que se denominarán respectivamente ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 2.º El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes entenderá en lo relativo a la enseñanza pública y privada en todas sus diferentes clases y grados, en el fomento de las ciencias y de las letras, bellas artes, archivos, bibliotecas y museos. Formará parte de este ministerio la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 3.º El ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas tendrá a su cargo todos los servicios referentes a ferrocarriles, carreteras, canales, puertos, faros y valizas; y los relativos a la agricultura, la industria y el comercio. Dependerá de este ministerio el personal provincial de Fomento.

Art. 4.º Los créditos que constituyen hoy la sección 7.ª, ministerio de Fomento, del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, se distribuirán con arreglo a las adjuntas relaciones que constituirán como secciones 7.ª y 7.ª bis a la referida actual sección 7.ª en el estado letra A del presupuesto general de gastos para 1900.

Art. 5.º La actual Ordenación de pagos por obligaciones del ministerio de Fomento ordenará e intervendrá los de los dos ministerios creados por el art. 1.º.

Art. 6.º Por la Presidencia del Consejo de ministros y por el ministerio de Hacienda se dictarán las oportunas disposiciones para la ejecución del presente decreto.

Dado en palacio a diez y ocho de Abril de mil novecientos.—María Cristina.—El presidente del Consejo de ministros, Francisco Silvela.

#### *Junta provincial de Instrucción pública de Huesca*

##### **CIRCULAR**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 11 de Noviembre último, se hallan extendidos y cumplimentados en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de los maestros de esta provincia que figuran en las tres primeras clases del Escalafón general para el percibo del aumento gradual de sueldo. Por tanto, los maestros que no hayan recogido tales documentos, pueden pasar a la mencionada dependencia, por sí o por persona autorizada, a recojerlos, en la inteligencia de que, sino lo verifican, no podrán hacer valer su derecho para ninguno de los efectos de su carrera.

Huesca 27 de Abril de 1900.—El Presidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, José Fatás.

#### **Crónica provincial**

##### **Renuncia**

La ha hecho de la escuela de su cargo, pero con reserva de los derechos adquiridos en la carrera, se-

gún lo dispuesto en la disposición segunda de la Real orden de 29 de Abril de 1892, la maestra propietaria de la escuela de niñas de Osso de Cinca, doña Concepción Dòmec.

Esta escuela se ha de proveer ahora interinamente, y se anunciará vacante en el concurso único de Julio próximo. Su provisión ha de sujetarse a las reglas de preferencia establecidas en la Real orden de 31 de Octubre de 1899.

##### **Pasivos**

La Junta central de Derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza, ha remitido las certificaciones de clasificación de D.ª María, D.ª Matilde y D.ª Amalia Figuera, mejorando la pensión de cada una de estas huérfanas en 22 pesetas 50 céntimos cada año, por haber dejado de percibir la suya un hermano de las interesadas que ha cumplido la edad de dieciseis años.

También ha sido clasificada por la Junta central, con el haber anual de 600 pesetas, la maestra jubilada de Salas bajas D.ª Sebastiana Fumanal. La certificación en que se la reconoce este derecho ha sido remitida a la interesada por conducto del Alcalde del mencionado pueblo.

D.ª Agustina Cortina, hija de D.ª Elena Castejón, maestra que fué de Laluenga, solicita, con fecha 31 del pasado Marzo, la pensión de orfandad que por derecho la corresponda. Este expediente ha sido ya tramitado a la superioridad.

D.ª Francisca Ceresuela Bara, viuda de D. Pascual Hernando Serrano, maestro que fué de Sesa, ha presentado expediente en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, solicitando la pensión de viudedad que por derecho la corresponda. También este expediente ha sido tramitado a la superioridad.

La Junta central, en 26 de Abril, ha clasificado a D. Ignacio Alastruey, maestro jubilado de Abizanda, con el haber anual de 560 pesetas, que percibirá trimestralmente en la caja especial de primera enseñanza de esta provincia.

En la misma fecha ha clasificado también a doña Catalina González Estaún, viuda de D. Tadeo Godet Larraz, maestro que fué de Ascara, con derecho a percibir, mientras no contraiga matrimonio, la pensión de viudedad de 110 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos en la caja especial de esta provincia.

La Junta central, en comunicación de 26 del actual, acusa recibo de hallarse en su poder la suma de 5.019 pesetas 85 céntimos que le remitió la de Instrucción pública de esta provincia, procedentes de descuentos.

##### **Nombramientos**

Por el Rectorado han sido hechos los nombramientos de maestros interinos que a continuación se expresan:

D.ª Isabel Lanau Sallán, para la escuela mixta de Olsón.

D.<sup>a</sup> Concepción Lorés, para la de igual clase de Labuerda.

La segunda de estas maestras ha tomado ya posesión de su escuela.

### Conflicto

Lo hay entre la superioridad y el Ayuntamiento de esta capital.

En virtud de las disposiciones vigentes, la superioridad pretende la creación ó instalación de las escuelas graduadas en las Normales de maestros y maestras de esta provincia, á lo que no accede la Junta local de primera enseñanza por no tener el Ayuntamiento partida incluida en el presupuesto municipal para satisfacer las nuevas obligaciones que se le imponen.

El Rectorado insiste en la creación de las cuatro secciones de la Escuela graduada de maestros, ya que las Religiosas de Santa Rosa, por el régimen especial de la Normal de maestras, han creado las secciones graduadas sin ningún gravámen para el Municipio; y ordena en comunicación de 27 del mes último, se consignen en el presupuesto adicional las sumas necesarias para el sostenimiento de los cuatro auxiliares de la superior de la Normal de maestros. Este presupuesto está ya formado y aprobado, y como tampoco en él pueden incluirse las nuevas obligaciones, porque hay necesidad de formar uno extraordinario con autorización expresa del ministro de la Gobernación, y esta no la tiene el Ayuntamiento aunque ha puesto los hechos en conocimiento de su superior gerárquico, resulta en esta cuestión que hay quien manda en virtud de disposiciones legales y no se encuentra quien obedezca, apoyado igualmente en disposiciones establecidas por la Ley.

¡Cosas de España!

### Sustitución

Del reconocimiento facultativo que los tres médicos nombrados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia han hecho á la maestra de Castillazuelo D.<sup>a</sup> Dolores Pueyo, resulta que ésta se halla imposibilitada en absoluto para el ejercicio de la enseñanza.

La Junta dispondrá ahora que la señora Pueyo incoe el expediente de sustitución, que constará de instancia, partida de nacimiento y hoja de servicios de la interesada, y lo elevará á la superioridad, para que, después de informado por la Central de derechos pasivos del magisterio, resuelva en definitiva lo que proceda.

### La Puebla de Castro

Elevado á la superioridad el expediente de rebaja de categoría de las dos escuelas de La Puebla de Castro, por haber disminuido de habitantes la mencionada villa, según el nuevo censo de población, y después de informado favorablemente por la Junta local, Inspección, Comisión provincial, Junta de Instrucción pública, Rectorado y Negociado de primera enseñanza del ministerio, la Dirección general lo devuelve para que se manifieste, desde qué fecha, por qué motivo, y en virtud de qué disposición, acompañando copia de ésta, disfrutaran dichas escuelas la dotación que hoy se pretende reducir, y que se envíe nota de las cantidades presupuestas por in-

gresos y gastos en el Municipio de dicha localidad durante cada uno de los años en que las referidas escuelas han tenido su actual dotación.

Todo lo cual, traducido al lenguaje común, quiere decir, que se esperan los datos que arroje el nuevo censo que se ha de formar á fines del corriente año, ó que han de transcurrir muchos días antes que los muchos Ayuntamientos, que se han apresurado á pedir supresiones de escuelas ó rebaja de sueldo de las que tienen instaladas en la actualidad, vean satisfechos sus deseos.

### Expediente en trámite

Lo está el incoado por la maestra de Aisa, doña Pilar Solá, solicitando el reconocimiento facultativo con objeto de probar su imposibilidad física absoluta para el ejercicio de la enseñanza, y pedir después la sustitución de su cargo.

La Junta provincial, previa la designación de médicos hecha por el Ayuntamiento, ha nombrado para practicar dicho reconocimiento á D. Agustín Castejón, médico de Jaca; á D. Manuel del Olmo, médico de Aragüés del Puerto, y á D. Lorenzo Sanz, médico de Hecho.

La Junta, en cuanto conozca el parecer facultativo, dispondrá, ó que la susodicha profesora incoe el expediente de sustitución ó que continúe dando la enseñanza.

### Otra renuncia

Por causa de enfermedad, y para atender al restablecimiento de su salud, ha tiempo ya quebrantada, ha presentado la renuncia de su cargo la maestra propietaria de Olsón, D.<sup>a</sup> Justa Bravo.

Deseamos que la paciente recobre la salud perdida mediante el descanso y los paternales cuidados de su familia, que nos es muy estimada.

### Rebaja de sueldos

El Ayuntamiento de Labuerda solicita la rebaja de sueldo y categoría de la escuela de niñas de dicho pueblo, fundado en que el municipio no cuenta con quinientos habitantes, según el último censo.

También el Ayuntamiento de Fañanás solicita la rebaja de categoría y sueldo de la escuela de niños que hoy sostiene, fundado en que las niñas carecen de enseñanza y en el pretexto de que el aumento de categoría, que propuso hace tiempo, no ha dado los resultados que apetecía.

Como este Ayuntamiento aumentó voluntariamente el sueldo legal de la escuela cuando estaba vacante para que se proveyera por oposición, y se anunció por ese medio, ha desaparecido la facultad, que el Municipio tendría en otro caso, para rebajar el sueldo, mientras el actual maestro desempeñe la escuela que obtuvo con el sueldo aumentado. Así se dispone en la orden de la Dirección general de 30 de Agosto de 1877.

Análoga pretensión, de rebaja de sueldo, formula el Ayuntamiento de Montañana para las dos escuelas mixtas que hoy sostiene; y eso que, hace muy pocos años, convirtió, también en virtud de expediente, en escuelas incompletas mixtas las dos completas que existían en el distrito.

A este paso no nos queda una escuela completa en la provincia dentro de breves años.

\*  
\*\*

Y el Ayuntamiento de Ansó, que sostiene voluntariamente una escuela de párvulos, dotada con 625 pesetas, para descargar á las dos elementales de la mucha asistencia que en ellas hay, especialmente de niños pequeños, también solicita la rebaja de sueldo de dicha escuela de párvulos.

¡Buen camino emprendemos para regenerarnos!

### De exámenes

Como se acerca la época en que se acostumbra á celebrar exámenes en algunas escuelas, vienen como de molde las siguientes preguntas que nos hace uno de nuestros constantes subscriptores.

¿Son obligatorios los exámenes anuales en las escuelas públicas de primera enseñanza? ¿Pueden los maestros obligar á una Junta local á celebrarlos? ¿Necesitan las Juntas locales de excitaciones ajenas para que se verifiquen?

Cuestiones son estas que se suscitan todos los años entre maestros, Juntas locales y amantes de la cultura popular, cuando llega la época de exámenes, que acostumbran á celebrarse poco antes de la vacación canicular, época la más á propósito para verificar estos actos.

No cabe duda ninguna de que son obligatorios los exámenes anuales en las escuelas públicas. Multitud de disposiciones oficiales los prescriben, aunque en general no se haga ningún caso de ellas. Sucede con estos preceptos lo que con otros de los muchos que se relacionan con la enseñanza; se acatan, pero no se cumplen.

Y como no los cumplen las Juntas locales, necesitan que alguien las excite para que asistan á estos actos.

¿Quién es, en este caso, la persona ó entidad que ha de excitarlas? A la Junta provincial de Instrucción pública compete, en primer término, esta obligación, y luego á las personas interesadas en que se celebren estos actos.

Las Juntas provinciales acostumbran á publicar circulares recordando á las locales esta sagrada obligación; pero como en España hablamos todos con grandes entusiasmos de la enseñanza, aunque al llegar al terreno práctico no hagamos nada por su fomento ó la tengamos abandonada, esas circulares que se insertan en el *Boletín oficial*, ó pasan inadvertidas ó no se las hace ningún caso. De manera, que las iniciativas de las Juntas provinciales referentes á dicho asunto, producen escaso ó ningún resultado.

Los maestros, á quienes más que á nadie conviene la celebración de exámenes, siquiera para que las Juntas locales y á veces los Ayuntamientos y padres de familia conozcan algo de lo mucho que trabajan en las escuelas que están á su cargo, son los iniciadores de estas fiestas escolares, y á ellos principalmente se debe la celebración de estos actos.

Válense para ello de la súplica ó de la persuasión para llevar á los exámenes á las autoridades locales, porque todo otro medio empleado les resultaría contraproducente; y esos medios son los que nosotros aconsejamos á nuestros comprofesores para generalizar esos actos académicos que debieran tener lugar en todas partes.

Las visitas frecuentes á las escuelas y los exámenes, cuando menos una vez al año, deben fomentar-

se por todos los medios, con el fin primordial de propagar la enseñanza y de que se conozca, por los más directamente interesados, lo dura y penosa que resulta la labor de la escuela.

Si los pueblos llegarán á comprender las dificultades que ofrece la obra de la educación, y las consecuencias que de ella se derivan, otra fuera la suerte y el porvenir de los maestros. Pero muchos la desconocen en absoluto; y de aquí se sigue que tengan la escuela como carga pesada y que menosprecien y desconsideren á los educadores de sus hijos.

Cuanto más trabaje un maestro por llevar gente á su escuela, tanto más colaborará en favor de su prestigio.

### Una circular

La Junta de Instrucción pública de esta provincia inserta una circular en el *Boletín oficial* del día 30 de Abril último, poniendo en conocimiento de los maestros que, con arreglo á lo dispuesto en orden de la Dirección general de 11 de Noviembre 1899, se hallan extendidos y cumplimentados en la Secretaría de la mencionada corporación los títulos administrativos de nuestros comprofesores que figuran en las tres primeras clases del Escalafón general para el percibo del aumento gradual de sueldo, y que aquellos que no los tengan ya en su poder pueden pasar á recogerlos á la mencionada dependencia por sí ó por persona autorizada al efecto; en la inteligencia de que si no lo verifican, no podrán hacer valer su derecho para ninguno de los efectos de su carrera.

La posesión de estos documentos es absolutamente necesaria para tener reconocido el derecho de figurar en el Escalafón, para ascender cuando se tengan méritos y servicios para ello, para cobrar el aumento gradual cuando lo pague la Diputación, y lo que es más positivo é importante, para que la suma que tenemos asignada la tenga en cuenta la Junta central de derechos pasivos al proceder á nuestra clasificación después que nos hayamos jubilado.

Recomendamos á nuestros amigos y abonados que no dejen de recoger el título administrativo que nos ocupa, cuando tengan oportunidad para ello.

### La renuncia de un derecho

Son varias las Juntas locales, lo mismo de pueblos cuyas escuelas están dotadas con sueldos de 550 y 625 pesetas que de sueldo inferior á los enumerados, que han hecho renuncia del derecho que la Ley les concede actualmente para formar listas de maestros y designar los que han de encargarse de la enseñanza en sus respectivos pueblos.

No comprendemos la renuncia de estos derechos, siquiera los declinen en la Junta provincial, acreditada desde muy antiguo de celosa y justiciera, porque se trata de asunto de grandísimo interés, cual es la elección de la persona á quien vamos á encomendar la educación de nuestros hijos.

El dilema que se deriva de estos hechos es terrible; ó hay que confesar que las Juntas locales de primera enseñanza ignoran lo que llevan entre manos, ó que los padres tienen abandonada por completo la educación de sus hijos.

Triste es confesarlo, pero es una realidad lo que sucede.

Si las Juntas locales, que son las que en los pueblos intervienen directamente en la administración de la primera enseñanza, se pararan á reflexionar

un momento lo que es y significa la instrucción, lo que á muchos han valido los ligeros rudimentos de lectura, escritura y contabilidad que aprendieron en las escuelas cuando eran niños, otra fuera la manera de desempeñar la misión que la Ley les encomienda, otro el interés que tendrían en cumplir con sus deberes.

Los maestros vienen á ser los coadjutores de los padres; los que cumplen con la elevada misión de llevar á la niñez por el camino de la virtud y del bien; los que graban en el corazón de la juventud, con caracteres indelebles, hábitos de obediencia, de respeto, de laboriosidad y de orden; los que desenvuelven las facultades de la inteligencia y abren las puertas del saber; y los que, en fin, fortifican la voluntad y forman el corazón.

En tan poco tenemos, pues, la transcendental misión que desempeña el maestro, que abandonamos su elección cuando el Gobierno la pone en nuestras manos, demostrando con ello que nos es completamente indiferente la felicidad ó la desgracia de nuestros hijos.

Que un individuo ó una colectividad renuncie el derecho electoral, el de vecindad, hasta de ciudadanía, si se quiere, no nos extrañaría; pero que renuncie al derecho de nombrar maestro para sus hijos, esto no tiene fácil explicación; nosotros, al menos, no la encontramos.

Demuestra este acto nuestra supina ignorancia; la falta de previsión, el desconocimiento de los deberes que tenemos como padres y como ciudadanos, y, si se quiere, demuestra también falta de dignidad personal.

De seguro que si cualquiera nos preguntara si tenemos deseo de que nuestros hijos sean robustos, morales, inteligentes, buenos, ricos y felices, contestaríamos afirmativamente.

Sin embargo, no ponemos los medios para conseguirlo. Nos importa poco que la escuela donde se forma el carácter moral del individuo, ó donde por lo menos puede formarse, esté abierta ó cerrada; reuna ó no condiciones de capacidad, seguridad y decencia; de que asistan ó no nuestros hijos; y, en fin, de que esté dirigida por este ó el otro maestro.

Que esto y no otra cosa quieren decir las renunciaciones que las Juntas locales han hecho de la elección de maestros; la indiferencia censurable con que son miradas estas cuestiones; el abandono en que se tiene la enseñanza, y la falta de interés que mostramos por la educación de nuestros hijos.

Cuando consideramos la incuria de padres y autoridades respecto de estas cuestiones de tan vital interés para el porvenir de las familias; lo difícil y penoso que es la labor educativa; las dificultades con que los maestros tropiezan al ejercer su profesión en muchos pueblos, especialmente en los rurales; el aislamiento en que se les deja de ordinario, y las privaciones á que están sujetos por un cúmulo de circunstancias que se oponen á su marcha, nos maravilla encontrar niños en esas escuelas regularmente instruidos, ya que para conseguirlo se necesita ímprobo trabajo difícil de apreciar por lo largo y por lo costoso, y vocación decida propia de un apóstol del progreso para no desanimarse.

Si las Juntas de primera enseñanza y las autoridades locales, en vez del punible abandono en que tienen caros intereses encomendados á su gestión, velaran por ellos y ayudaran á los maestros en su misión civilizadora, aunque no fuera más que con

estímulos morales, otra fuera la suerte de la cultura popular y otros los progresos de los pueblos.

Se nos tiene en Europa por una de las naciones más atrasadas en educación, y se nos coloca en este punto al nivel de Grecia y de Turquía; quizá la apreciación sea exagerada, pero no deja de haber en ella un fondo de verdad que encierra bastante amargura.

Y es que para llevar á cumplido término la obra educativa de la niñez, debieran converger sobre un mismo punto los esfuerzos de los padres, de las autoridades locales y de los maestros; y aquí dejamos á estos últimos obandonados á sus propias fuerzas.

Las renunciaciones de las Juntas locales para designar los maestros, ahora que el Gobierno les concede este derecho, demuestran bien á las claras que es cierta la tesis que sostenemos.

## Sección de consultas

### Primera

Soy maestra rehabilitada con más de diez años de servicios y serví en propiedad escuela de 450 pesetas. ¿Tengo ahora opción á solicitar, fuera de concurso, escuela de igual sueldo que la que desempeñé en otro tiempo? Y en caso negativo ¿no se me considerará en el concurso con alguna preferencia hasta la adquisición de una plaza del mismo sueldo que la que servía?

### Contestación.

El artículo 94 del vigente Reglamento de provisión de escuelas prohíbe terminantemente el reconocimiento de derechos de preferencia para obtener escuelas públicas de primera enseñanza. No puede, pues, concederse ninguna preferencia al maestro rehabilitado; y, por lo tanto, al acudir al concurso no lleva ni se le reconocen otros derechos que los que tenía adquiridos al dejar la enseñanza. Será un concursante más, considerado como si desempeñara escuela pública en la época del concurso. Ni más ni tampoco menos.

### Segunda

Desempeño plaza en propiedad con 550 pesetas y soy propuesto, en tres provincias distintas, para una escuela de 625 pesetas y para otras dos de 550: ¿puedo, sin contraer responsabilidad, tomar posesión de la de 625 pesetas, cesar en ella en tiempo hábil, y luego posesionarme de una de las de 550 pesetas?

### Contestación.

Nada hay previsto en la legislación, que nosotros sepamos, respecto de este particular; y, por lo tanto, aunque no es de aplaudir la conducta de quien tal haga, tampoco puede castigársele por tomar posesión de una escuela y marcharse inmediatamente á otra, después de adquirido el derecho en la de 625 pesetas.

Decimos que no merece aplausos la conducta del que así obre, porque, si bien con ese proceder se burla la Ley, no queda bien parada la moral profesional.

Solicita uno varias escuelas con el fin de obtener una, la mejor, la que más le convenga; y ya obtenida, parece que debe quedarse con ella.

Pero nuestro consultante no lo entiende así, y pretende matar dos pájaros, como vulgarmente se dice, de una sola pedrada.

Esto es lo que no debe hacerse, porque se perjudica la enseñanza y el derecho de otro compañero. Se perjudica la enseñanza, porque, procediendo de ese modo, se deja vacante una escuela de alguna importancia que lo ha estado ya bastante tiempo y lo estará indudablemente un año más, si el que la va á desempeñar no renuncia antes del día 15 del próximo Junio. Y se perjudica á un compañero, que no obtendrá plaza de 625 pesetas en el actual concurso.

De manera que, mirado desde este punto de vista el asunto, tiene poco de moral y de simpático.

Podrá decirse y hacerse lo que se quiera, pero se ve en él un marcado signo de egoísmo.

Además, existe la razón de que, si nosotros no miramos por el fomento de la enseñanza, aunque sin menoscabar nuestros propios intereses, y sin respetar derechos ajenos, entrando por el portillo que deja la Ley para falsearla, no tendremos tampoco derecho ninguno á quejarnos cuando los pueblos y autoridades menosprecien nuestra elevada y transcendental misión, y atropellen, como con harta frecuencia sucede, nuestras personas y nuestros legítimos intereses.

Si nuestro consejo hubiera de prevalecer, diríamos al consultante que se fijara bien en las condiciones de los pueblos y de las escuelas para que se le propone, que tomara posesión de la mejor y que dejara las otras dos vacantes.

Sería en nuestro concepto un consejo prudente y acertado, por más que duela al interesado.

## CRÓNICA DE OPOSICIONES

Las calificaciones hechas, desde nuestro último número, por el tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos vacantes en este distrito Universitario, son las siguientes:

D. <sup>a</sup> Josefa Balanza Miguel.....	154 puntos.
» Valera Luengo Blasco.....	164 »
» María M. Lacueva Gresa....	126 »
» Carlota Valero Gracia.....	169 »
» Gregoria Cuodal Pardo.....	139 »
» Calixta T. Pellicer Clusa....	181 »
» Amalia Fondevila Salcedo...	174 »
» Julia Boyer Tremosa.....	148 »
» Manuela Lachen Lafarga....	136 »
» Julia Muro Ruiz.....	150 »
» Julia Moya Gascué.....	160 »
» Teresa Cantuer.....	162 »

Anteayer dió principio el ejercicio oral de las opositoras, siendo calificadas las que á continuación se citan:

D. <sup>a</sup> Josefa Ortega Utrilla.....	50 puntos.
» Fidencia Vellés Tejada.....	80 »
» Felisa Conchán Romances....	51 »
» Gregoria Rodríguez Tabuena.	38 »
» Eufemia Peralta Sesma.....	82 »
» Josefa Balanza Miguel.....	77 »
» Valera Luengo Blasco.....	56 »
» María M. Lacueva Gresa....	34 »
» Carlota Valero Gracia.....	56 »
» Gregoria Cuodal Pardo.....	52 »
» Calixta T. Pellicer Clusa....	75 »
» Amalia Fondevilla Salcedo...	78 »

## Variedades

### El palacio de la Optica en la Exposición de París

La inauguración del palacio de la Optica en la Exposición de París, ha sido un acontecimiento. Este palacio, que constituirá una de las mayores atracciones de la Exposición, tiene entrada independiente en la Avenida de Suffren. El billete de entrada cuesta solo dos francos los días ordinarios, y cinco los de moda.

En amplia nave está situado el telescopio reflector de sesenta metros de largo por uno y medio de diámetro. La luna se verá proyectada en un gran lienzo de pared pintado de blanco, apareciendo aquella en el plenilunio con un diámetro de diez y ocho metros. El local es para 3.000 espectadores.

Cuando el estado de la atmósfera lo permita, las sesiones de día se consagrarán á la observación del Sol; y las de la noche, que se prolongarán hasta la madrugada, á las de los otros astros y en particular la Luna, Marte, Júpiter y Saturno.

Además el edificio encierra espaciosos salones destinados á la física recreativa. En uno se halla un laberinto formado de espejo análogo al del teatro de la Alhambra de Madrid. Otro está consagrado á dioramas que reconstituyen las diversas edades de la Tierra, reproduciendo la fauna y la flora prehistóricas y el fondo del mar.

En la sala destinada á la música hay un harmonium, cuyas teclas, á la presión de los dedos del organista, enciende momentáneamente numerosas lámparas eléctricas incandescentes de diversos matices, cada una de las cuales corresponde á una nota musical.

En la sección dedicada á la electricidad una fuerte descarga reproduce con fidelidad sorprendente el rayo y el trueno, y por medio de los rayos X se vé el esqueleto de una mujer

\*\*

### Nuevo sistema de alumbrado

Un Dominicó, el P. di Marzo, ideó un sistema de alumbrado que puede ser muy útil en muchas localidades. Se compone: 1.<sup>o</sup>, de un recipiente general en donde se echa petróleo ó aceite; 2.<sup>o</sup>, de una tubería de cobre ó plomo, destinada á conducir el líquido á todas las lámparas de un mismo establecimiento, por numerosas que sean; 3.<sup>o</sup>, de un recipiente de nivel constante para cada lámpara, cuyo mecanismo funciona así: cada recipiente particular recibe de los tubos el aceite de petróleo, que al elevarse, hace subir un flotador; la subida de éste cierra la entrada é impide que penetre más líquido, y queda establecido el nivel. Si se enciende entonces la lamparilla, la consunción hace naturalmente bajar el nivel y el flotador, con lo cual se abre una válvula, penetra el líquido de los tubos en el recipiente y se vuelve á establecer el nivel como al principio. La ventaja de este nivel constante consiste en dar una luz *uniforme, inmóvil y sin humo*. La mecha se consume apenas y dura muchos meses sin que sea necesario cortarla, pues se carboniza y da una luz mucho más pura. La evaporación del líquido es casi nula, y esto, unido á la regularidad con que el recipiente general alimenta á todas las lámparas, ahorra casi todo cuidado, é impide la suciedad inherente á las lámparas ordinarias de petróleo y aceite.

Este sistema puede aplicarse lo mismo á una lámpara pequeña para un local reducido, que para focos de 500 bujías para grandes locales. Naturalmente el gasto es proporcionado á la magnitud de los focos; pero siendo nula la evaporación, no hay pérdida alguna de líquido. Realiza una mitad por lo menos de economía sobre los demás sistemas de alumbrado.

### El uso del cigarro en los niños

Se les debe prohibir en absoluto el cigarro á los niños. Con frecuencia las madres repiten un poco empíricamente y como simple amenaza, que los niños que fuman no crecen. Nada más exacto. Por eso los padres y directores de colegio deben ser vigilantes é intransigentes en este punto.

Hay padres que permiten fumar á sus hijos en la edad de su crecimiento; hay directores de colegio que tienen igual tolerancia. Si conocieran los deplorables efectos del tabaco en el desarrollo físico, combatirían con energía el hábito pernicioso del cigarro.

Un distinguido médico francés hizo en 1894 las siguientes observaciones en un colegio que contaba con 187 alumnos: éstos fueron todos medidos y pesados á la entrada al colegio y á su salida al fin del año; de ellos 85 no habían fumado jamás, 32 fumaban por intervalos y 70 fumaban habitualmente.

Ahora bien; las comprobaciones periódicas manifestaron que los niños de estas dos últimas categorías, el peso, la talla, la circunferencia del pecho y la capacidad de los pulmones iban disminuyendo; la graduación era sobre todo notable en los alumnos que fumaban habitualmente.

En cifras exactas los resultados fueron estos: los niños que no fumaban jamás aumentaron 40'4 por 100 en peso, 24 por 100 en estatura, 26'7 por 100 en circunferencia torácica y 17'5 por 100 en capacidad pulmonar más que los que hacían uso ordinario del tabaco.

Es, pues, un hecho incontestable que el tabaco impide el crecimiento en las personas que no han alcanzado completo desarrollo.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### Programas de primera enseñanza

POR

**D. Félix Sarrablo**

La Llacuna (Barcelona)

Céntimos

Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 18 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

De venta en la librería de D. LEANDRO PÉREZ

## Obras de D. José Fatás

Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

**LOS ANIMALES**

**LOS VEGETALES**

QUINTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

**Nociones generales**

— DE —

**ARITMÉTICA**

CON

286 problemas

APROPIADOS A LAS NECESIDADES DE LA VIDA

APROBADA DE TEXTO

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

## Libros de Calleja

PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son;

Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

### Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*

IMPRESA DE L. PÉREZ.—HUESCA